



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

T01614

2023-10-3-0001027

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 NOV. 2024

VISTO: la gestión promovida por la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de piedra bruta, piedra partida y tosca, ubicado en el Padrón N° 18.195 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de María Noel Correa Ribeiro;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 150.000 m³ (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de piedra bruta, piedra partida y tosca, para la realización de las obras "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 14, tramo: Sarandí del Yí – Lascano, y Ruta N° 15, tramo: Lascano – Velázquez, Circuito N° 5", ejecutadas por el CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A. (integrado por las empresas ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.), en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

00 1766

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de piedra bruta, piedra partida y tosca, ubicado en el Padrón N° 18.195 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de María Noel Correa Ribeiro.-----

2°.- Autorízase a la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. a la extracción de 150.000 m³ (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de piedra bruta, piedra partida y tosca, en un área de explotación de 9 ha 5.200 m² (nueve hectáreas cinco mil doscientos metros cuadrados), para la realización de las obras “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 14, tramo: Sarandí del Yí – Lascano, y Ruta N° 15, tramo: Lascano – Velázquez, Circuito N° 5”, ejecutadas por el CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A. (integrado por las empresas ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.), en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

gf
4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS